



## Documento Normas de Participación

**Por tu propia seguridad y por el impacto que tus actos pueden tener en el proyecto, y por consiguiente en la vida de las mujeres y los niños y niñas con los que vienes a colaborar, por favor cumple nuestras normas de participación:**

- . Es imprescindible que lleves durante el viaje en todo momento un móvil liberado con datos y llamadas. Para ello deberás comprar una tarjeta SIM a tu llegada al país.
- . Si quieres realizar una excursión, pregunta antes a la directora y ten en cuenta los sitios que no recomendamos visitar por motivos de seguridad reflejados en nuestro Plan de Seguridad. Si aun así quieres visitarlos podrás hacerlo fuera de tu periodo de colaboración con Afrikable, pero no está permitido visitarlos durante el mismo.
- . Afrikable posee un plan de seguridad en terreno de obligado cumplimiento cuyo propósito es informar sobre las normas de seguridad y los procedimientos específicos que aplican en el proyecto, y que será detallado en la reunión inicial a tu llegada.
- . Los desplazamientos desde las instalaciones del proyecto hacia el pueblo, y viceversa, siempre habrá que realizarlos en compañía del personal de seguridad de Afrikable.
- . Horarios establecidos para volver a las instalaciones del proyecto: De lunes a jueves a las 21:00 horas. Viernes y sábados se establecerán 3 turnos para volver: 21:00, 24:00 y 02:00. Domingos y festivos habrá 2 turnos: 21:00 y 23:00. Estos turnos pueden verse afectados por posibles toques de queda del gobierno.
- . Por motivos de seguridad, no está permitido dormir fuera de las instalaciones del proyecto mientras colabores en Afrikable.
- . El consumo de cualquier tipo de droga está penado con la cárcel en Kenia, por lo tanto, está absolutamente prohibido su uso. No está permitido beber alcohol en la calle, ni en las instalaciones del proyecto, así como transportarlo de forma visible. Es posible su consumo en los restaurantes que lo vendan, aunque siempre debe hacerse con moderación, sin abuso y evitando llegar a estados de embriaguez.
- . Al colaborar en el proyecto, así como al salir de Afrikable usa ropa adecuada a la cultura que te acoge. No está permitido el uso de ropa por encima de la rodilla ni escotes o sisas.
- . Durante tu colaboración en el proyecto no está permitido que realices tareas que pongan en peligro tu integridad física, tales como trabajos en altura, electricidad, uso de herramientas cortantes, etc. aún si eres profesional del sector en tu país de origen.

El presente documento es un resumen de las [normas de participación de Afrikable](#). En nuestra página web encontrarás todas las normas de participación en nuestro proyecto.

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ declaro haber leído y aceptado las normas de participación de Afrikable publicadas en su página web.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado conforme:

**POR FAVOR, IMPRIME ESTE DOCUMENTO Y FIRMALO (FIRMA ORIGINAL) ¡GRACIAS!**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), informamos que los datos personales contenidos en el presente documento, facilitados por la propia persona interesada, serán tratados bajo la responsabilidad de Afrikable ONGD para la participación en cualquiera de las modalidades de "Estancias Solidarias", el mantenimiento de la relación y el envío de comunicaciones relacionadas con nuestros proyectos; conservándose mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo a organismos públicos cuando sea necesario para la gestión del programa o por obligación legal. Así mismo informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de datos, así como los de limitación y oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, incluyendo fotocopia de DNI o pasaporte, indicando el derecho ejercido y dirigido a Afrikable ONGD, C/ Donoso Cortés, 68 2ª D, CP 28015, Madrid. La autoridad de control competente en nuestro caso es la Agencia Española de Protección de Datos, a quien podrá dirigirse en caso de considerarlo necesario.